



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 4 de diciembre 2019  
DM-1807-2019

Señor  
Michael Soto Rojas  
Ministro Rector  
Sector Seguridad Ciudadana y Justicia

Estimado señor:

En atención al oficio MSP-DM-3149-2019 y MSP-DM-3150-2019 de noviembre, en el cual solicita modificar el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022, me permito adjuntar el siguiente dictamen, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 39021-Plan del 28 de mayo de 2015 y el oficio DM-702-15 del 30 de octubre de 2015 relativo a "Lineamientos para realizar modificaciones al PND":

Las modificaciones aprobadas rigen a partir del 2019, lo cual conlleva a la rectoría a reprogramar los instrumentos respectivos.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

- C: Sra. Ana Patricia Mora Castellanos. Ministra de la Condición de la Mujer.  
Sr. Luis Diego Campos González. Secretario Técnico Sectorial.  
Sra. Ana Victoria Naranjo Porras. Directora Unidad Planificación Institucional - INAMU.  
Sr. Olegario Sáenz Batalla, Gerente a.i. Área Análisis del Desarrollo, Mideplan.  
Sra. Karol Barboza Calvo, Jefe de la Unidad de Análisis Sectorial- Área Análisis del Desarrollo, Mideplan  
Sr. Francisco Tula, Gerente Área Inversiones Públicas, Mideplan  
Sra. Milagro Muñoz, Gerente Área Planificación Regional, Mideplan  
Sra. Florita Azofeifa Monge, Gerente Área de Seguimiento y Evaluación, Mideplan  
Archivo.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas del Bicentenario  
Sector Seguridad Ciudadana y Justicia  
Oficios: MSP-DM-3149-2019 y MSP-DM-3150-2019

Variable del PND a modificar	Situación vigente de variable a modificar	Situación propuesta	Criterio Técnico
<b>Indicador</b> (Estrategia: <b>Sembremos Seguridad</b> )	Cantidad de cantones abordados, para aumentar la cobertura de protección y seguimiento para mujeres víctimas de violencia machista y/o en alto riesgo de femicidio en el nivel local.	Eliminar este indicador	<b>Se acepta la modificación</b> , se suprime el indicador, la meta y sus componentes, dado que la intervención se está considerando en el sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social, referente a las acciones que se encuentran en ejecución del plan quinquenal de PLANNOVI, por lo que se elimina la duplicidad.
<b>Meta</b>	2019: 3 2020: 3 2021: 4 2022: 4	Eliminar meta	
<b>Indicador</b>	Cantidad de mujeres atendidas.  (Cantidad de mujeres víctimas de violencia atendidas anualmente mediante CEAAM, kit, defensorías sociales)	Cantidad de mujeres víctimas de violencia atendidas	<b>Se acepta la modificación</b> , por lo tanto, se amplían los canales institucionales mediante los cuales las mujeres reciben atención.  Se solicita al sector, revisar la estimación presupuestaria, dado el ajuste en la meta del periodo.
<b>Meta de la intervención</b>	2019-2022:  6 950  2019:1.730 2020:1.730 2021:1.745 2022:1.745	2019-2022:  20 000  2019: 5000 2020: 5000 2021: 5000 2022: 5000	
<b>Línea Base</b>	1622	5538	





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

<b>Definición conceptual (Ficha Técnica)</b>	2. Defensorías Sociales: Convenio entre Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica, Poder Judicial e Instituto Nacional de las Mujeres. Las Defensorías ofrecen apoyo legal a personas en estado de vulnerabilidad y de bajos recursos. Los servicios gratuitos que se brindan son asesoría jurídica personalizada y patrocinio legal en materia de Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y Delitos Sexuales.	Eliminar la definición de Defensorías Sociales	<b>Se acepta la modificación,</b> las defensorías sociales no forman parte del universo de servicios que son considerados, de acuerdo a la redefinición de la meta.
<b>Comentarios Generales (Ficha Técnica)</b>	Línea Base 2017: 80 mujeres, Defensorías Sociales: 1150 mujeres atendidas, CEAAM: 300 mujeres y Mujeres en Kit emergencia: 92 META DE PERÍODO: se proyecta que para el período 2019-2022 las 6950 mujeres♀ estén distribuidas según intervención de la siguiente manera: CLAIS 150 Defensorías Sociales 5000, CEAAM 1400 y Kit emergencia: 400. Mujeres	No se presentan comentarios generales.	<b>Se acepta la modificación,</b> no obstante, se insta al sector para que emita comentarios generales en este apartado, que permita definir cuáles son los servicios de atención que están siendo considerados y la proyección de atención en cada uno de esos servicios.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

	atendidas: Son aquellas víctimas de violencia machista que son atendidas por medio de una o varias estrategias de atención institucionales y/o interinstitucionales que permita garantizar servicios de atención acordes con la multiplicidad de necesidades y condiciones de las mujeres, en diferentes áreas y niveles, en sus diferentes etapas y garantizando la continuidad de la atención hasta lograr satisfacer dichos requerimientos.		
<b>Indicador (Ficha Técnica)</b>	Cantidad de mujeres atendidas (Cantidad de mujeres víctimas de violencia atendidas anualmente mediante CEAAM, kit, defensorías sociales.)	Cantidad de mujeres víctimas de violencia atendidas	<b>Se acepta la modificación</b> , no obstante, se insta al sector para que desagregue información en este apartado, de manera que se pueda definir cuáles son los servicios de atención que están siendo considerados y la proyección de atención en cada uno de esos servicios.
<b>Meta (Ficha Técnica)</b>	2019-2022:  6 950  2019:1.730 2020:1.730 2021:1.745 2022:1.745	2019-2022:  20 000  2019: 5000 2020: 5000 2021: 5000 2022: 5000	<b>Se acepta la modificación</b> , para guardar la consistencia con la modificación solicitada.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

<b>Línea Base (Ficha Técnica)</b>	1622	5538	
<b>Meta del período (Programa Centros Cívicos por la Paz)</b>	2019-2022: 4.5% 2019: 3% (4781) 2020: 3,5% (5565) 2021: 4% (6363) 2022: 4,5% (7161)	2019-2022: 4.5% 2019: 3% 2020: 3,5% 2021: 4% 2022: 4,5%	<b>Se acepta la modificación,</b> lo anterior en virtud de que el cálculo de los resultados debe corresponder a la totalidad
<b>Meta (Ficha Técnica)</b>	2019: 3% (4781) 2020: 3,5% (5565) 2021: 4% (6363) 2022: 4,5% (7161)	2019: 3% 2020: 3,5% 2021: 4% 2022: 4,5%	de la población entre 13 a 17 años de edad. Los números entre paréntesis confunden y no se especifica el origen del estimado.
<b>Indicador (Programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario)</b>	Incremento de la capacidad real del Sistema Penitenciario Nacional.	Capacidad real del Sistema Penitenciario	<b>Se acepta la modificación,</b> la propuesta de indicador concuerda con la meta y la forma en que se mide.
<b>Nombre del Indicador (Ficha Técnica)</b>	Incremento de la capacidad real del Sistema Penitenciario Nacional.	Capacidad real del Sistema Penitenciario Nacional	
<b>Definición conceptual (Ficha Técnica)</b>	El indicador se relaciona con la ampliación de la capacidad real del Sistema Penitenciario Nacional a partir del Proyecto único de infraestructura Penitenciaria. Se refiere a la construcción de nueva	El indicador se relaciona con la ampliación de la capacidad real del Sistema Penitenciario Nacional a partir de los Proyectos contenidos en el Plan Único de Infraestructura. Se refiere a la construcción	<b>Se acepta la modificación,</b> la definición conceptual concuerda con la propuesta de modificación del indicador.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

	<p>infraestructura penitenciaria, producto de construcción nueva y optimización de las ya existentes, para albergar población privada de libertad, que cumpla con las condiciones mínimas de la normativa vigente en la materia., congruente con el respeto a los Derechos Humanos de la población Privada de Libertad. Se entiende como capacidad real que de acuerdo a informe 2015 del Departamento Arquitectura, se refiere a la capacidad de diseño. Representa la cantidad de personas para las cuales debe tener capacidad de alojamiento un módulo de acuerdo a su tamaño en metros cuadrados y tipo de contención.</p>	<p>infraestructura penitenciaria, producto de construcción nueva y optimización o habilitación de las ya existentes, para albergar población privada de libertad, que cumpla con las condiciones mínimas de la normativa vigente en la materia., congruente con el respeto a los Derechos Humanos de la población Privada de Libertad. Se entiende como capacidad real de acuerdo a informe 2015 del Departamento Arquitectura, a la capacidad de diseño. Representa la cantidad de personas para las cuales debe tener capacidad de alojamiento un módulo de acuerdo a su tamaño en metros cuadrados y tipo de contención. incluye los espacios habilitados, ya</p>	
--	---	--	--





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

		sean: construcciones nuevas o bien, habilitación de espacios en áreas ya existentes. (Cada espacio nuevo o habilitado debe medir 2.71 mt <sup>2</sup> x persona).	
<b>Fórmula (Ficha Técnica)</b>	Sumatoria de los espacios nuevos creados.	Sumatoria de los espacios de alojamiento para personas privadas de libertad.	<b>Se acepta la modificación,</b> la aclaración en la fórmula permite definir la naturaleza de uso para los espacios que serán construidos.
<b>Componentes de la fórmula de cálculo (Ficha Técnica)</b>	Capacidad real incrementada, espacios nuevos creados producto de construcción nueva y obras de mantenimiento de infraestructura para alojamiento de población privada de libertad.	Capacidad real incrementada a partir de espacios de alojamiento para personas privadas de libertad.	
<b>Indicador (Programa Construyendo Oportunidades)</b>	Incremento real en el número de personas que participan en actividades ocupacionales remuneradas dentro del sistema penitenciario nacional.	Número de personas privadas de libertad que participan en actividades ocupacionales remuneradas dentro del Sistema Penitenciario Nacional.	<b>Se acepta la modificación,</b> la propuesta de indicador concuerda con la meta y la forma en que se mide. Asimismo, permite contabilizar a las personas en los periodos de seguimiento y evaluación que se encuentren laborando.
<b>Definición Conceptual (Ficha Técnica)</b>	El Programa Construyendo oportunidades se orienta al desarrollo de acciones en materia laboral, de capacitación,	El Programa Construyendo oportunidades se orienta al desarrollo de acciones en materia laboral,	<b>Se acepta la modificación,</b> la definición precisa el universo conceptual del Programa, excluyendo a personas que realizan "actividades autogestionarias" o





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

	<p>educativas, formativas, que aporten a mejorar el perfil ocupacional de la población penitenciaria, aspectos que coadyuvan a la adecuada inserción social a la sociedad. Se refiere a la población privada de libertad que se encuentra en Centros de Atención Institucional y Semi-Institucional es uno de los componentes básicos del plan de atención técnica que promueve la Dirección General de Adaptación Social en beneficio de la población penal atendida y uno de los temas que más interés despierta en la población penal debido a los beneficios que del mismo se derivan no sólo a nivel emocional por la posibilidad de alcanzar un mayor desarrollo personal, sino además por la opción de descontar pena y en la medida de lo posible contar con un incentivo económico para la</p>	<p>de capacitación, educativas, formativas, que aporten a mejorar el perfil ocupacional de la población penitenciaria, aspectos que coadyuvan a la adecuada inserción social a la sociedad. Se refiere a la población privada de libertad hombres y mujeres que se encuentran en Centros de Atención Institucional, Semi Institucional y Penal Juvenil, en proyectos ocupacionales. El componente ocupacional de población penitenciaria, es uno de los componentes básicos del plan de atención técnica que promueve la Dirección General de Adaptación Social en beneficio de la población penal atendida y uno de los temas que más interés despierta en la población</p>	<p>actividades esporádicas de apoyo, no remuneradas ni reconocidas, no obstante, debería ser mucho más precisa la definición de persona que es considerada como un caso de atención exitoso y es contabilizada dentro de la meta.</p>
--	---	--	---





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

	<p>atención de algunas de sus necesidades básicas, incluida la opción de aportar económicamente a su núcleo familiar un ingreso, cumpliendo sentencia penal, y realizan actividad laborales tanto proyectos institucionales, como producto de empresas privadas, reciben remuneración y o incentivo económico, con una jornada laboral de acuerdo a las condiciones de la actividad desarrollada, y en cuanto al término. El pago corresponde únicamente por día trabajado". Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Decreto Ejecutivo N  40849-JP, Reglamento del Sistema Penitenciario.</p>	<p>penal debido a los beneficios que del mismo se derivan no sólo a nivel emocional por la posibilidad de alcanzar un mayor desarrollo personal, sino además por la opción de descontar pena y en la medida de lo posible contar con un incentivo económico para la atención de algunas de sus necesidades básicas, incluida la opción de aportar económicamente a su núcleo familiar un ingreso, cumpliendo sentencia penal, y realizan actividad laborales tanto proyectos institucionales, como producto de empresas privadas, reciben remuneración y o incentivo económico. Se contemplan las personas privadas de libertad que laboran en: Empresa privada, Servicios</p>	
--	--	--	--





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

		generales con incentivo económico, Proyectos agroindustriales. Ubicadas en los Niveles de Atención Institucional, SemiInstitucional, Centro de Atención Adulto Joven. Con una jornada laboral de acuerdo a las condiciones de la actividad desarrollada, y en cuanto al término "El pago corresponde únicamente por día trabajado". Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Decreto Ejecutivo N° 40849-JP, Reglamento del Sistema Penitenciario.	
<b>Fórmula de cálculo (Ficha Técnica)</b>	Sumatoria de la cantidad de personas que participan en actividades ocupacionales remuneradas dentro del sistema penitenciario.	Sumatoria de la cantidad de personas que participan en actividades ocupacionales remuneradas en los Niveles de Atención: Institucional, Semi Institucional y Penal Juvenil del	<b>Se acepta la modificación,</b> dado que precisa el nivel de atención del cual se contabiliza la persona dentro de la meta.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

		Sistema Penitenciario Nacional	
<b>Componentes de la fórmula de cálculo (Ficha Técnica)</b>	Actividades ocupacionales remuneradas, población privada de libertad	Actividades ocupacionales remuneradas, referida a las actividades ocupacionales para la población privada de libertad en Empresa privada. Servicios generales con incentivo económico. Proyectos agroindustriales	<b>No se acepta la modificación</b> , se requiere clarificar cuales son las unidades de medida de esta intervención.

